

## JUNTA DE ACCION COMUNAL BARRIO LOS CARACOLES PERSONERIA JURIDICA 002218 RESOLUCION 5812 2016 - 2020



## CONSTANCIA DE VECINDAD LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO LOS CARACOLES

## **HACE CONSTAR**

Que ante el representante legal de la Junta de Acción Comunal del Barrio Los Caracoles, compareció libre y voluntariamente el señor(a) <u>ELOY SILVA LOZANO</u> quien se identificó con la cedula de ciudadanía N° <u>7.885.002</u> expedida en <u>ARJONA</u>, con el objetivo de solicitar una **CONSTANCIA DE VECINDAD**, manifiesto bajo la gravedad de juramento, previa amonestación de los artículos 267. 269 del CPC y 442 del Código Penal Colombiano, que resido en El barrió Los Caracoles: <u>MZ 28 LOTE 23 ETAPA 2</u>, tiempo de Residencia: <u>30</u> AÑOS.

Con base lo expresado por el(a) compareciente, el representante legal de la junta de Acción Comunal procede a expedir la presente CONSTANCIA DE VECINDAD a petición verbal del interesado(a).

Para mayor constancia se firma por los intervinientes en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. departamento de Bolívar, Republica de Colombia, el día \_18\_ del mes de SEPTIEMBRE del año 2021.

Representante legal.

SANTIAGO ALVEAR PEREZ

SANTIAGO ALVEAR PEREZ
CC 3.805.976
Presidente de la Junta de Acción Comunal
Barrio Los Caracoles